

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS		Ptas.
Más de	Sin exceder de	
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» » 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Jugados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 163

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco Bacteridiano equino en el ganado existente en el término municipal de Abia de las Torres, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de don Claudio Alcalde y don Teófilo Herrera, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta las citadas cuadras y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 30 Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,

3176 Francisco Abella Martín

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Impuesto de restricción de gasolina

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de Diciembre de 1946, en su norma 8.ª, todos los propietarios de vehículos de turismo sujetos a Patente Nacional de la Clase «A» (Automóviles), habrán de presen-

tar las cartillas de gasolina de que deben estar provistos para su comprobación, dentro de la segunda quincena del actual mes de Diciembre, cuidando de que estén completamente reintegrados la totalidad de los meses transcurridos, incluso el de la fecha de presentación de las cartillas para su comprobación.

La presentación de las cartillas a estos efectos se verificará por los contribuyentes que radiquen en la Capital y pueblos de su partido judicial, en la Sección de Contribución de Usos y Consumos de esta Delegación de Hacienda, pudiendo hacerlo los de los restantes pueblos de la provincia indistintamente en la citada Sección de Usos y Consumos o en la Recaudación de Contribuciones de la Zona a que pertenezcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, advirtiéndose que sin haber sido cumplido este requisito no podrán proveerse de la Patente correspondiente al primer semestre de 1950, así como tampoco de la nueva cartilla de restricción y serán precintados sus vehículos.

Palencia 7 de Diciembre de 1949.
—El Administrador de Rentas,
Francisco Maté. 3212

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

2.ª SECCIÓN TÉCNICA

Proyecto de captación de agua para abastecimiento de Villada (Palencia)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado con fecha 23 de Abril de 1949 el proyecto de captación de

agua para abastecimiento de Villada (Palencia) y dispuesto por la misma orden que se incoe el expediente de información pública sobre dicho proyecto, se abre información por el plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones oportunas por las Corporaciones o particulares que se consideren perjudicados; a cuyo efecto, un ejemplar del proyecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la 2.ª Sección Técnica de la Confederación, calle de Muro, 5 (Valladolid), en donde se deberán presentar los escritos pertinentes.

Las características principales del proyecto de captación se detallan en la siguiente nota.

Nota extracto para la información pública

Captación.— En el lugar en que existe el manantial llamado la Matilla en el arroyo la Matilla.

La obra consistirá en una galería longitudinal y dos transversales; las transversales de la forma y dimensiones que se detallan en la hoja número 1 de los planos.

La galería longitudinal será de unos 10'30 m. y las transversales de 20 m. cada una.

El propósito de la obra en caso de encontrarse el agua suficiente es hacer su conducción para el abastecimiento de agua de Villada, según proyecto que se redactará oportunamente.

Los restantes detalles pueden ser

examinados en el proyecto de la obra, que ha sido redactado con fecha 25 de Agosto de 1948 por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Martínez Fernández.

Valladolid 25 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Director, (ilegible). 3177

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

EDICTOS

Don Sixto Solís Pérez, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por doña Práxedes Fernández de la Riva, vecina de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Don Sancho, número 17, 1.º, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal contra acuerdo de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, adoptado por el Tribunal Provincial Económico Administrativo de Palencia, desestimatorio de la petición de que fuera excluido del Padrón de Solares sin edificar, formado por el excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, para el pasado año 1948, correspondiente a una finca urbana de su propiedad, sita en la calle Joaquín Costa, que mide 196 metros cuadrados, y señalada con el número 73 de orden de referido Padrón.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.
—El Presidente, Sixto Solís Pérez.
—El Secretario, (ilegible). 3213

Don Sixto Solís Pérez, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por doña Práxedes Rodríguez de la Riva, vecina de Palencia, domiciliada en la calle Don Sancho, número 17, 1.º, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Palencia, de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, por el que se le deniega la petición de que fuese excluido del Padrón de Solares sin edificar, formado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, para el año 1948, correspondiente a una finca urbana de su propiedad, sita en la calle del General Goded, accesorio a la calle del General Mola y señalada con el número 135 de orden de referido Padrón.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, *Sixto Solís Pérez*.—El Secretario, (ilegible). 3186

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cervera de Pisuerga a 10 de Octubre de 1949, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Benito Cerezo y don Juan Otero, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes, por los conceptos que se mencionan, de los ejercicios que también se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al em-

bargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Cenera de Zalima

Rústica

Años 1947 y 48

Félix Aparicio: Una finca a Pradera, polígono 25 y parcela 190, de 24'40 áreas, linda Norte Pedro Ramos, Este Manuel Ruiz, Sur y Oeste comunal.

Encarnación Barahona: Una finca a Mamellar, pol. 45 y par. 153, de 7'60 as., linda N. Rufino Ruiz, Este comunal, S. Lorenzo Ramos y Oeste Encarnación Barahona.

Gerardo Benito Rojo: Una finca a Prado Palacio, pol. 23 y par. 61, de 15'20 as., linda N., E. y O. arroyo y S. Gregoria Estébanez.

Fidel Cábria Rodríguez: Una finca a La Pradera, pol. 25 y par. 25, de 2 as., linda N. José de Cells, E. y S. Canuto Roldán y O. herederos de Antonio Martínez.

Evaristo Díez Ramos: Una finca a Mamellar, pol. 41 y par. 3, de 10 as., linda N. Angel Simón, E. Gregorio Martín, S. Dorotea Martín y O. arroyo.

Epifanio Gama Lombraña: Una finca a Fuentemosquito, pol. 50 y par. 16, de 24'80 as., linda N. y S. comunal, E. Cirilo Gutiérrez y O. Nicolás Gutiérrez.

Gregoria García Díez: Una finca a Valdeseñor, pol. 39 y par. 227, de 14'80 as., linda N. y E. Andrés Vielva, S. y O. camino.

Benjamín Doce García y otro: Una finca a Valdehaza, pol. 51 y par. 59, de 64 as., linda N., S. y O. comunal y E. Tomás Revilla.

Epifanía García Lombraña: Una finca a Eporcinal, pol. 50 y par. 50, de 54'40 as., linda N. Comunal, Este Epifanía Gómez, S. y O. arroyo.

Aurelia García Martínez: Una finca a Juacaras, pol. 15 y par. 25, de 34'80 as., linda N. Félix Cábria, E. camino, S. Ayuntamiento y Oeste José Rojo.

Ramón García Martínez: Una finca a Rubanero, pol. 26 y par. 59, de 11'20 as., linda N. Alfredo Millán y Venancio Díez, E. arroyo, S. Alfredo Millán y O. comunal.

Emiliano García Torices: Una finca a Callejón, pol. 17 y par. 54, de 10'80 as., linda N. comunal, E. Mariano Ruiz, S. desconocido y O. arroyo.

Ceferino Gómez Lombraña: Una finca a La Vaca, pol. 49 y par. 159, de 30 as., linda N. y E. arroyo, Sur y O. Nicolás Gutiérrez.

Teodosio Gómez Lombraña: Una finca a La Vaca, pol. 49 y par. 73, de 18'40 as., linda N. y E. comunal, S. y O. Nicolás Gutiérrez.

Hros. de Cesáreo Gómez Martín: Una finca a Saladilla, pol. 35 y par. 45, de 7'20 as., linda N., Este, S. y O. comunal.

Silvina González Gutiérrez: Una

finca a Uncar, pol. 10-16 y par. 19, de 21'60 as., linda N. Policarpo Cábria, E. camino, S. Severino Calderón y O. arroyo.

Eusebio Gutiérrez: Una finca a Rabanales, pol. 28 y par. 62, de 42'40 as., linda N. Nemesio Mesones, E. Emeterio de Hoyos, S. Nicasio Cuesta y O. comunal.

Jesús Gutiérrez: Una finca a Matilla, pol. 26 y par. 20, de 18'80 as., linda N. Pablo Gutiérrez, Este término de Nestar, S. y O. comunal.

Eloy Gutiérrez Gómez: Una finca a La Nava, pol. 37 y par. 25, de 9'20 as., linda N. y E. camino, S. Comunal y O. desconocido.

Leonardo Gutiérrez Martín: Una finca a Mataespino, pol. 22 y parcela 53, de 24'40 as., linda N., Este, S. y O. comunal.

Gregorio Herrero Vélez: Una finca a Moronda, pol. 33 y par. 116, de 17'60 as., linda N. Timoteo San Martín, E. Victoriano Vielva, S. Cirilaco Unquera y O. comunal.

Estanislao Hidalgo: Una finca a Valdeaguiar, pol. 5 y par. 13, de 22'80 as., linda N. Ayuntamiento, E. y S. arroyo y O. Abundio Estébanez.

Hros. de Jullán Iglesias: Una finca a San Bernices, pol. 31 y parcela 52, de 22 as., linda N. Pedro Antonio Polanco, E. camino, S. Eduardo García y O. comunal.

Esteban Iglesias Gómez: Una finca a Suvillerto, pol. 43 y par. 22, de 16 as., linda N. y S. comunal, E. camino y O. Vicente Pérez.

Valentín Iglesias Mata: Una finca a La Vaca, pol. 49 y par. 157, de 32 as., linda N. Junta de Zalima, E. y S. camino y O. Nicolás Gutiérrez.

Inocencio Iglesias Santos: Una finca a La Torca, pol. 44 y par. 94, de 8'40 as., linda N. comunal. Este Juliana Vielva, S. José Rojo y Oeste Máximo Ruiz.

Florencio Marcos: Una finca a Moronda, pol. 33 y par. 79, de 7'20 as., linda N. Andrés de Cos, E. Liborio García, S. Vitoriano Vielva y O. Hermenegildo Terán.

Gregorio Martín Fernández: Una finca a Valdeseñor, pol. 39 y parcela 16, de 12 as., linda N. Ferrocarril, E. y S. Antonio Merino y Oeste Juan Iglesias.

Petra Martín Vélez: Una finca a Valdehaza, pol. 51 y par. 135, de 24'40 as., linda N. camino, E. Pedro Vielva, S. comunal y O. Severino Polanco.

Benjamín Martín Fernández: Una finca a Juacaras, pol. 15 y par. 130, de 32'80 as., linda N. y E. comunal, S. Angel Alonso y O. Sandalio Martín.

María Martínez Salvador: Una finca a Cinto, pol. 32, par. 11, de 38 as., linda N. Bernardo de Cos, E. comunal, S. Santos Gómez y O. comunal.

Félix Mata Adán: Una finca a Las

Arenas, pol. 27 y par. 25, de 25'60 as., linda N. Valentín Mata, E., Sur y O. comunal.

José Merino y Aurelio García: Una finca a El Sageral, pol. 8 y parcela 37, de 145'60 as., linda N. camino, E. Inocencio Vélez, S. y Oeste Ayuntamiento.

Francisco Merino López: Una finca a Villacielo, pol. 52 y par. 2, de 44'40 as., linda N. Pedro García, E. Evaristo García, S. y O. término de San Mamés.

Hros. de Eusebio Montes: Una finca a Las Torcas, pol. 44 y parcela 134, de 25'60 as., linda N. y Sur desconocido, E. Petra Aguado y O. comunal.

Brígida Moreno Sierra: Una finca a El Somonte, pol. 13 y par. 107, de 16'80 as., linda N. camino Este Emiliano Olea, S. Tomás Revilla y O. arroyo.

Rufina Núñez de Cos: Una finca a Las Arenas, pol. 27 y par. 172, de 18'40 as., linda N. Nemesio Calderón, E., S. y O. comunal.

Ignacio Pérez: Una finca a San Bernices, pol. 31 y par. 6, de 10'40 as., linda N. camino, E. Hros. de Patricio Gutiérrez, S. comunal y O. Jenaro Rozas.

Baltasar Pérez Fernández: Una finca a El Hoyo, pol. 52 y par. 21, de 29'60 as., linda N. Nicolás Gómez, E. Andrés Vielva, S. y O. camino.

María Pérez García: Una finca a Peñilla, pol. 34 y par. 149, de 18'40 as., linda N. comunal, E. camino, S. Benito Díez y O. Miguel Rojo.

Francisco Prieto Gutiérrez: Una finca a Royal, pol. 30 y par. 57, de 2'40 as., linda N. y E. pueblo, Sur desconocido y O. Jullán Rojo.

Julio Ramos Estébanez: Una finca a Pa y Pun, pol. 28 y par. 140, de 34'40 as., linda N. y E. Felisa Montes, S. hros. de Joaquín Pérez y O. comunal.

Ceferina Revilla Aparicio: Una finca a Mamellar, pol. 45 y parcela 161, de 17'20 as., linda N. camino, E. hros. Atanasio Labrador, S. Pedro Vielva y O. Emeterio de Hoyos.

Aparicio Revilla Gómez: Una finca a Lastra Redonda, pol. 27 y parcela 17, de 17'20 as., linda N. Tomás Revilla, E. Benigno García, S. Máximo Ruiz y O. comunal.

Emiliano Revilla y Emeterio de Hoyos: Una finca a La Caña, polígono 11 y par. 89, de 92'60 áreas, linda N. Luis Vélez, E. Atilano Alonso, S. Santiago Ruiz y Oeste arroyo.

Hipólito Revilla y Emiliano Mediavilla: Una finca a La Pradera pol. 10-16 y par. 230, de 18 áreas, linda N. Severino Cábria, E. y Sur Atilano Alonso y O. María Mediavilla.

Hipólito Revilla Toriel: Una finca a Sageras, pol. 8, par. 66, de 12

as., linda N. y S. camino, E. Felipe Duque y O. Dionisio Cábria.

Hipólito Revilla Torres: Una finca a Pradera, pol. 10-16 y par. 102, de 29'60 as., linda N. y O. comunal, E. y S. Aurelio García.

Ildefonso Revuelta Santos: Una finca a Valdepueños, pol. 19 y parcela 61, de 25'60 as., linda N., Este y O. Paulino Roldán y S. Mariano Estébanez.

Marcelino Robles Pérez: Una finca a Peña Novillo, pol. 45 y parcela 21, de 10'80 as., linda N. camino E. Adolfo Paredes, S. arroyo y O. comunal.

Mariano Rodríguez: Una finca a Valdeijón, pol. 19 y par. 131, de 5'20 as., linda N. camino, Este comunal, S. Alfonso Ruiz Lobera y O. arroyo.

Bernardino Rodríguez Olea: Una finca a La Serna, pol. 20 y par. 20, de 45'60 as., linda N. comunal, Este José de Celis, S. y O. Mariano Estébanez.

Urbano Rojo Iglesias: Una finca a Tablares, pol. 7 y par. 34, de 45'40 as., linda N. camino, E. y Sur Ayuntamiento y O. Epifanio Menaza.

Tomás Rojo Rojo: Una finca a Suvillerto, pol. 43 y par. 29, de 20'80 as., linda N. y S. comunal, E. Lucas Peña y O. Bernardo de Cos.

Hros. de Eugenio Rueda: Una finca a Valdeseñor, pol. 39 y par. 175, de 20'80 as., linda N. camino, Este y S. Toribia Valle y O. comunal.

Eloy Rueda Merino: Una finca a Mamellar, pol. 41 y par. 17, de 34'40 as., linda N. Hros. de Julián Llanillo, E. Juan Terán, S. Pánfilo Ruiz y O. Gabina Iglesias.

Emeterio Ruesga Mesones: Una finca a Varguilla, pol. 6 y par. 64, de 29'40 as., linda N. y O. Ayuntamiento, E. Nicolás Gutiérrez y Sur Cleto Ruiz.

Abundio Ruiz: Una finca a El Sageral, pol. 8 y par. 113, de 66'40 as., linda N. Severino de Hoyos, E. Sandalla Martín, S. camino y O. Damiana Robles.

Heros. de Eutimio Ruiz: Una finca a Valdehaces, pol. 51 y par. 160, de 12'80 as., linda N. heros. de Rafael Madrazo, E. y S. comunal y O. Brígida Moreno.

Francisco Ruiz: Una finca a Gudinas, pol. 39 y par. 339, de 26'40 as., linda N. Tomás Revilla, E. y S. Nicolás Revilla y O. Domingo Gómez.

Fermin Ruiz Rodríguez: Una finca a Callejón, pol. 17 y par. 50, de 34'40 as., linda N., S. y O. comunal y E. Emiliano Díez.

Francisco Ruiz Ruiz: Una finca a Valdeijón, pol. 19 y par. 99, de 29'60 as., linda N. Celestino Fernández, E. y O. comunal y S. Alfonso Ruiz.

Juan Sánchez Mata: Una finca a

Arenas, pol. 27 y par. 41, de 9'60 as., linda N. comunal, E. camino, S. Saturnina Rozas y O. Félix Mata.

Mariano Torices Polanco: Una finca a Mamellar, pol. 41 y par. 65, de 21'20 as., linda N. Toribio Revilla, E. Mariano Ruiz, S. José de Celis y O. Pedro Vielva.

Simón Valle: Una finca a las Gudinas, pol. 39 y par. 92, de 11'20 as., linda N. y S. Pedro Vielva, Este comunal y O. José Merino.

Arturo Vélez Torices: Una finca a Valdehaces, pol. 51 y par. 113, de 9'60 as., linda N. camino, Este Santos Vélez, S. Deogracias Ruiz y O. Jesús Merino.

María Vielva Sanmillán: Una finca a Valdehaces, pol. 51 y par. 101, de 21'20 as., linda N. camino, Este Manuel Gutiérrez, S. heros. Eutiquio Ruiz y O. Josefa Vielva.

Cervera de Pisuegra 7 de Octubre de 1949.—El Recaudador, *Dimas García*.—El testigo, *Benito Cerezo*.—El testigo, *Juan Otero*. 2046

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 156 del año actual por malos tratos contra Francisco Jiménez Fernández y José Escudero Motos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta Capital contra Francisco Jiménez Fernández, de 28 años, soltero, natural de Burgos y cuyo actual domicilio se ignora, y José Escudero Motos, de 37 años, soltero, tratante, natural de Medina de Ríoseco y vecino del mismo, ambos sin instrucción y sin antecedentes penales, por malos tratos, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Jiménez Fernández, como autor de una falta de malos tratos del artículo 585 del Código Penal, a la multa de setenta y cinco pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de la mitad de las costas absolviendo libremente al otro denunciado José Escudero Motos, de la falta de que venía acusado, declarándose de

oficio la otra mitad de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—*Juan José Ortega*.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, doy fe.—*Manuel García*.—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Francisco Jiménez Fernández, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Juan José Ortega*.—Ante mí, *Manuel García*. 2950

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Balbino Alvarez, de unos 24 años de edad, el que dijo ser de Cangas de Onís (Asturias), a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 321 de 1949, por hurto de una bicicleta; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes si no comparece.

Palencia 23 de Noviembre de 1949.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 2995

Requisitorias

Joda Baena, Manuel, de 18 años de edad, barbero, hijo de Manuel y María, natural de Lorca (Murcia), vecino que fué últimamente de Alicante, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario que se le sigue con el número 147-947 por hurto frustrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes, si no comparece.

Dado en Palencia a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Jesús Sánchez Terán*.—El Secretario Judicial, *Gregorio Rodríguez*. 3214

Simón Vargas, Lucía, (a) «La Colores», de 45 años, hija de Saturnino y Saturnina, natural de Amayuelas de Abajo, vecina que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión que le ha si-

do decretada por la misma en sumario que se la sigue con el número 322-948 por robo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes si no comparece.

Dado en Palencia a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Jesús Sánchez Terán*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 3215

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Ireneo Pérez García, Inspector que fué de la Compañía General de Capitalización «América», en esta provincia, de unos 50 años de edad, casado, natural de Villamuriel de Cerrato (Palencia), de una estatura de 1,65 aproximadamente, moreno, cara ancha, nariz gorda y grande, en su manera de andar se inclina hacia adelante, pelo largo peinado hacia atrás, con una onda bastante pronunciada, a fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído en causa que se sigue con el número 230 949 por estafa; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes si no comparece.

Palencia 23 de Noviembre de 1949.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 2994

Zamora

Requisitoria

Calzada Zamora, Inés, de 36 años de edad, soltera, camarera, hija de Santiago y Saturnina, natural de Cevico de la Torre (Palencia) y sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, procesada en la causa número 262 de 1947, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, con objeto de ser indagada e ingresar en prisión, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Zamora 15 de Noviembre de 1949.—El Juez de Instrucción, (Ilegible).

Medina de Ríoseco

Don Angel Cañibano Mazo, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de Medina de Ríoseco y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, se deja sin efecto la requisitoria publicada en dicho periódico, ejemplar número 92, del día 2 de Agosto de 1946, referente al procesado Ramón Giménez Escudero, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Medina de Rioseco a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—*A. Cañibano Mazo*.—El Secretario, (ilegible). 3060

Administración Municipal

Palencia

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día de ayer, se adoptó el siguiente acuerdo: Ampliar la cesión de terreno efectuada al Estado en 20 de Julio de 1944, para la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil y viviendas del personal en esta Capital, con una nueva parcela sita en el lugar denominado Laguna Salsa, de una extensión superficial de 556,40 metros cuadrados, que linda: Norte, con edificio de D. Hermógenes Sendino Francés; Sur, Herederos de Antonio, Pedro y Justo García y terrenos del Ayuntamiento; Este, carretera de Santander y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, acordándose obtener el correspondiente referéndum para ejecución de tal acuerdo, y a tenor de lo ordenado en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938, en armonía con el del 2 de Abril de 1930, se publica la apertura de una información, a la que sólo podrán concurrir por escrito ante el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia o el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y a las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social y económico, residentes en el término municipal, a cuyo efecto, durante las horas de oficina, estará el expediente en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, y el plazo de exposición será de quince días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 4 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 3180

Carrión de los Condes

Para proceder al examen, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del Juzgado Comarcal que ha de regir en el año 1950, se convoca a un representante de cada Ayuntamiento, para que comparezca en el salón de Actos de este Ayuntamiento, el día 15 de los corrientes y hora de las doce y treinta.

Por si en esta hora no se reuniese suficiente número para tomar acuerdo, quedan asimismo convocados para el mismo día, a la una y treinta de la tarde.

Carrión de los Condes 6 de Diciembre de 1949.—El Alcalde (ilegible). 3222

Para proceder al examen y discusión del proyecto de presupuesto de gastos de Administración de Justicia de este partido, que ha de regir en el año 1950, se convoca a sesión a todos los representantes de cada uno de los Ayuntamientos que le componen, a fin de que comparezcan en el salón de Actos de este Ayuntamiento, el día 15 del actual y hora de las doce.

Por si en este día no se reuniese suficiente número para tomar acuerdo, quedan igualmente convocados para el mismo día, a la una de la tarde.

Carrión de los Condes 6 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 3223

Herrera de Pisuerga

El proyecto de contrato de préstamo de 200.000 pesetas proyectado con el Banco de Crédito Local de España, aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 3 de Noviembre último, se estipula que en garantía de su reintegro afecta y grava, entre otros, de un modo especial la inscripción intransferible procedente de bienes de propios números 1.041 por un capital nominal de pesetas 71.500 y que la misma quedará depositada y pignorada en las Cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de apoderado los intereses que produzca y hacerse pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Y hallándose comprendido precedente acuerdo, en la parte referente a pignoración y depósito de la lámina descrita en las Cajas del Banco, entre los que el artículo 94 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 determina y el referéndum es obligatorio, a los efectos determinados en el Decreto de 25 de Marzo de 1938, sobre sustitución del referéndum, se abre la información pública que preceptúa el artículo 3.º del mismo, a la que sólo podrán acudir las personas naturales y jurídicas y Corporaciones que en dicho artículo se determinan, por escrito y ante el Excmo. Señor Gobernador Civil o Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga 7 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, *Eusebio Salvador Merino*. 3181

Documentos expuestos

Confecionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a conti-

nuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Suplemento de crédito

Boadilla del Camino.	3179
Herrera de Pisuerga.	3182
Villalobón.	3187
Villaprovedo.	3169
Villatoquite.	3193
Villoldo.	3194
Olmos de Ojeda.	3199
Velilla del Río Carrión.	3201
Torremormojón.	3207
San Cristóbal de Boedo.	3208

Habilitación de crédito

Olmos de Ojeda.	3200
Prádanos de Ojeda (dos).	3204
Cervera de Pisuerga.	3217

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villamuriel de Cerrato.	3123
Monzón de Campos.	3126
Saldaña.	3127
Ventosa de Pisuerga.	3134
Páramo de Boedo.	3154
Carrión de los Condes.	3159
Villaviudas.	3162
Lagartos.	3170
Moratinos.	3172
Palenzuela.	3176
Báscos de Ojeda.	3177
Revilla de Collazos.	3184
Villaherreros.	3189
Villaprovedo.	3191
Mazariegos.	3198
Santibáñez de la Peña.	3203
San Cristóbal de Boedo.	3210
Cervatos de la Cueva.	3216
Nogal de las Huertas.	3220

Aprobación del Presupuesto de 1950

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Saldaña.	3128
Velilla de Río Carrión.	1950
Revenga.	3032
Villovieco.	3034
Villarmentero.	3037
Magaz.	3038
Grijota.	3044
Olmos de Ojeda.	3046
Baltanás.	3059
Valoria del Alcor.	3066
Collazos de Boedo.	3071
Olea de Boedo.	3073
Ventosa de Pisuerga.	3075
Boada de Campos.	3076
Capillas.	3077
San Martín de los Herreros.	3078
Rebanal de las Llantas.	3079
Congosto de Valdavia.	3082
Villalaco.	3087
Arconada.	3088
Vertavillo.	3093
Bárcena de Campos.	3097
Villanueva de Abajo.	3098
Villalumbroso.	3103
Cervera de Pisuerga.	3111
Villamuriel de Cerrato.	3124
Las Cabañas de Castilla.	3130
Triollo.	3135
Quintanilla de Onsoña.	3136
Santa Cruz de Boedo.	3138
Itero Seco.	3142
La Serna.	3143
Arenillas de San Pelayo.	3150
Renedo de Valdavia.	3151
Páramo de Boedo.	3153
Bahillo.	3155
Gozón de Ucieza.	3158
Santillana de Campos.	3160
Quintanaluengos.	3161
Frómista.	3165
Lagartos.	3171
Moratinos.	3173
Palenzuela.	3175
Báscos de Ojeda.	3177
Revilla de Collazos.	3183
Ligüérsana.	3185
Villaherreros.	3188
Junta vecinal de Zorita del Páramo.	3140

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.